

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes.	2 pesetas.
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.	2'50 ptas.
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 0 del Código civil.)

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 24 de Septiembre)

Gobierno Civil

Minas

2127

Registro mineño número 3.108

Don Ignacio González de Careaga y Urquijo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Agustín Merino Morquecho, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad, a las once del día 4, una solicitud de registro de mineral de petróleo y aceites minerales de 251 pertenencias, con el título de «La Constancia», situadas en el término municipal de Haro, barrio de San Felices y paraje denominado Bilibio, Bortal y otros, lindante al Norte, fincas de doña Dolores Paternina y don Vicente Martínez; al Sur, con montes públicos; al Este, con el río Ebro; al Oeste, con montes públicos, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina «La Casualidad» número 1.259, y se miden 400 metros al Oeste y se coloca la primera estaca; de ésta, 600 metros al Sur a segunda; de ésta, 1.300 metros al Oeste la tercera; de ésta, 900 metros al Norte la cuarta; de ésta, 600 metros al Este la quinta; de ésta, 100 metros al Norte la sexta; de ésta, 300 metros al Este, la séptima; de ésta, 100 metros al Norte, la octava; de ésta, 300 metros al Este, la novena; de ésta, 100 metros al Norte, la décima; de ésta, 200 metros al Este, la undécima; de ésta, 200 metros al Norte, la duodécima; de ésta, 1.300 metros al Este, la décima tercera; de ésta, 500 metros al Sur, la décima cuarta; de ésta, 200 metros al Oeste, la décima quinta; de ésta, 300 metros al Sur, la décima sexta; de ésta, 200

metros al Oeste, la décimaséptima; de ésta, 200 metros al Sur, la décimoctava; de ésta, 100 metros al Oeste, la décimonovena, de ésta, 200 metros al Sur, la veinte, de ésta, 100 metros al Oeste, la veintiuna; de ésta, 200 metros al Sur, la veintidós; de ésta, 200 metros al Oeste, la veintitrés; de ésta, 600 metros al Norte, la veinticuatro; y de ésta, con 200 metros al Oeste, se llegará al punto de partida.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético. El perímetro de este registro limita por Este y Sur, en parte, con las concesiones mineras «La Casualidad» y «La Previsión», de las que es concesionario el peticionario.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.108 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días.
Logroño, 18 Septiembre 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

CIRCULAR

2146

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza con fecha 21 de Enero del año actual, le fué expedida a don Eugenio Gil, vecino de Entrena, con cédula personal de 11.ª clase, número 115, según manifiesta el interesado, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la citada licencia y caso de ser habida, la remitan a este Gobierno civil para su inutilización.

Logroño, 24 de Spbre. de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

ANIMALES DAÑINOS

2145

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Castroviejo para que en el término municipal del mencionado pueblo, eche estricnina con el fin de destruir los animales dañinos, durante un plazo no mayor de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 Spbre. de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

2130

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Eusebia Ramírez Escudero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 150-1925 que se sigue por hurto de 300 pesetas a Antolín Blanco García, bajo los apercibimientos que haya lugar en derecho si no compareciese.

Logroño, 18 de Septiembre de 1925.—El Juez de Instrucción, José Usera.

2142

Por el presente se cita, llama y emplaza a Saturnino Marín, esposo de María Cruz Roldán, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por virtud de la causa número 165-1925 por hurto contra Emérita Calvo y otro apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 19 de Spbre. de 1925.—El Juez de Instrucción, José Usera.

2140

Eusebio de la Concepción, Angel, natural de Logroño (Expósito), de 27 años, herrero, domiciliado últimamente en Alberite, procesado por violación, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 18 de Spbre. de 1925.—El Juez de Instrucción, José Usera.

Cédula de citación

2137

El señor don D'onisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de Cervera del Río Alhama y su partido; en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad procedente de causa seguida contra Manuel Madurga Delgado sobre homicidio y lesiones por imprudencia, he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño a Félix Calavia Lavilla y Pablo Díez Ledesma, los cuales trabajaban en primeros de Septiembre del año último en las obras para el alumbramiento de aguas en término de Fonserda, jurisdicción de Grávalos y cuyas circunstancias y paradero de los mismos se ignora, a fin de que comparezcan ante la Excma. Audiencia de Logroño el día treinta de Septiembre actual, a las once de la mañana, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la mencionada causa y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a los mencionados Félix Calavia y Pablo Díez, cumpliendo lo mandado expido la presente en Cervera del Río Alhama, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Judicial, Escolástico Gabino.

Juzgados militares

2147

Alfonso Aldama Víctor, hijo de Nicolás y de Felisa, natural de Aldeanueva de Ebro (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de 29 años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro (Logroño), procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida 3.º de Cazadores, don Cándido Meléndez Irbarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orense, 19 de Septiembre de 1925.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

Diputación Provincial de Logroño

EJERCICIO DE 1925-26

REPARTIMIENTO especial que por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 12 del actual se gira entre los Ayuntamientos de la provincia por el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio de 1924 25, para atender a las obligaciones de la BRIGADA SANITARIA o del INSTITUTO DE HIGIENE en el año económico actual, según lo dispuesto en el artículo 130 del nuevo Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marzo último.

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE 1924-25		1 POR CIENTO PARA LA BRIGADA SANITARIA		1.ª	2.ª	3.ª		
Abalos	14.844	46	148	45	Herce	10.439	09	104	39
Agoncillo	25.160	41	251	61	Hervías	16.878	46	168	78
Aguilar	46.819	84	468	20	Herramélluri	11.515	91	115	16
Ajamil	4.095	00	40	95	Hormilla	15.035	12	150	35
Albelda	23.062	26	230	62	Hormilleja	9.117	13	91	17
Alberite	25.596	40	255	97	Hornillos ds Cameros	2.838	23	28	38
Alcanadre	27.658	15	276	58	Hornos de Moncalvillos	6.375	55	63	76
Aldeanueva de Ebro	53.171	75	531	72	Huércanos	19.545	43	195	46
Alesanco	25.806	13	258	06	Igea	46.616	50	466	17
Alesón	6.534	24	65	34	Jalón de Cameros	2.255	26	22	55
Alfaro	236.137	03	2.361	37	Jubera	19.039	85	190	40
Almarza	4.686	00	46	86	Laguna de Cameros	9.033	19	90	33
Anguciana	22.634	97	226	35	Lagunilla	20.221	48	202	21
Arguiano	31.345	63	313	46	Lardero	22.006	00	220	06
Arenzana de Abajo	15.173	18	151	73	Larriba y Aldea	6.401	46	64	01
Arenzana de Arriba	3.321	19	33	21	Ledesma de la Cogolla	9.243	37	92	43
Arnedillo y Santa Eulalia Somera	24.375	00	243	75	Leiva	14.468	93	144	69
Arnedo	106.153	75	1.061	54	Leza río Leza	4.089	83	40	90
Ausejo	39.273	93	392	74	Luezas	1.921	22	19	21
Autol	41.933	08	419	33	Lumbreras	14.950	10	149	50
Azofra	13.203	07	132	03	Manjarrés	6.895	37	68	95
Badarán	23.592	09	235	92	Mansilla	10.926	98	109	27
Bañares	20.406	00	204	06	Manzanares y Gallinero de Rioja	7.309	75	73	10
Baños de Rioja	6.698	43	66	98	Matute	17.544	86	175	45
Baños río Tobla	26.448	18	264	48	Medrano	9.192	43	91	92
Berceo	10.500	63	105	00	Montalvo de Cameros	1.112	00	11	12
Bergarsa	19.962	36	199	62	Munilla	24.410	00	244	10
Bergasillas	4.024	09	40	24	Murillo de río Leza	30.398	61	303	99
Bezares	2.553	80	25	54	Muro y Ambas Aguas	11.857	23	118	57
Bobadilla	4.527	52	45	28	Muro de Cameros	1.831	17	18	31
Brieva de Cameros	16.325	83	163	26	Nalda	22.478	19	224	78
Briones	68.185	95	681	86	Nájera	90.616	94	906	17
Briñas	7.377	03	73	77	Navajún	4.727	06	47	27
Cabezón de Cameros	2.118	00	21	18	Navarrete	46.068	51	460	69
Calahorra y Murillo	340.090	10	3.400	90	Nestares	8.000	00	80	00
Camprovin y Mahave	14.810	00	148	20	Nieva	12.779	88	127	80
Canales de la Sierra	12.581	80	125	82	Ochánduri	6.913	97	69	14
Canillas del río Tuerto	5.010	32	50	10	Ocón	22.418	00	224	18
Cañas	6.150	45	61	50	Ojacastro	16.742	35	167	24
Carbonera	3.442	87	34	43	Ollauri	17.079	31	170	79
Cárdenas	6.100	89	61	01	Ortigosa	24.746	54	247	46
Casalarreina	38.765	20	387	05	Pazuengos	5.822	37	58	22
Castañares de Rioja	23.820	00	238	20	Pedroso	11.924	02	119	24
Castroviejo	4.514	68	45	15	Pinillos	4.393	70	43	94
Cellorigo	4.215	11	42	65	Poyales	7.345	00	73	45
Cenicero	57.040	15	570	40	Pradejón	24.762	60	247	63
Cenzano	3.274	00	32	74	Pradillo	4.691	01	46	94
Cervera y Rinzón de Olivedo	141.077	00	1.410	77	Prèjano	20.151	71	201	52
Cidamón y Negueruela	2.736	16	27	36	Quel	40.478	48	404	78
Cihuri	9.725	41	97	25	Rabanera	3.755	08	37	55
Ciruela y Ciriuella	6.398	38	63	98	Ra-illo (El)	26.084	32	260	84
Clavijo	6.709	56	67	10	Redal (El)	11.485	55	114	86
Cordovin	5.608	07	56	08	Ribaflecha	27.689	22	276	89
Corera	26.284	91	262	85	Rincón de Soto	42.255	90	422	56
Cornago y Valdeperillo	28.626	43	286	26	Robres	5.516	10	55	16
Corporales y Morales	5.736	44	57	36	Rodezno y Cuzcurritilla	19.324	54	193	25
Cuzcurrita de río Tirón	24.558	93	245	59	Sajazarra	15.997	78	159	98
Darooca de Rioja	3.463	19	34	63	San Asensio	50.164	58	501	65
Enciso	23.500	00	235	00	San Millán de la Cogolla	15.275	00	152	75
Entrena	19.124	00	191	24	San Millán de Yècora	6.060	68	60	61
Estollo	10.390	28	103	90	San Román	7.577	38	75	77
Ezcaray	60.267	54	603	68	San Torcuato	5.184	00	51	84
Foncea	13.062	50	130	62	Santurde	11.000	00	110	00
Fonzaleche	14.465	38	144	65	Santurdejo	14.694	51	146	95
Fuenmayor	44.764	68	447	65	San Vicente	32.230	99	322	31
Galilea	15.515	00	155	15	Santa Coloma	7.819	75	78	20
Galbarruli	6.015	86	60	16	Santa Eulalia	3.496	47	34	96
Gallinero de Cameros	4.809	81	48	10	Santa (La)	3.847	50	38	47
Gimileo	7.322	75	73	23	Santa María de Cameros	1.457	60	14	58
Grávalos	19.291	63	192	92	Santo Domingo	199.924	22	1.999	24
Grañón	30.577	00	305	77	Sojuela	5.085	81	50	86
Haro	374.847	58	3.748	48	Sorzano	16.758	60	167	59
					Sotés	8.061	74	80	62
					Soto y Treguajantes	12.014	03	120	14
					Terroba	1.638	60	16	39
					Tirgo	19.826	71	198	27
					Tormantos	16.436	57	164	37
					Torre de Cameros	2.685	35	26	85
					Torrecilla sobre Alesanco	5.283	41	52	83
					Torrecilla de Cameros	29.379	60	293	80
					Torremontalvo	2.716	75	27	16
					Tobla	6.083	36	60	83
					Treviana	28.219	60	282	20
					Trevijano	4.247	25	42	47
					Tricio	12.406	00	124	06
					Tudelilla	30.261	01	302	61
					Turruncún	5.613	82	56	14
					Uruñuela	22.487	79	224	88
					Valdemadera	4.880	00	48	80
					Valgañón	30.582	72	305	83

(Continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACION de los aprovechamientos de PASTOS que con destino a atenciones vecinales de los pueblos han de verificarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre de 1925 y termina en 30 de Septiembre de 1926, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden aprobatoria del Plan fecha 9 de Julio último y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 109 de fecha 10 de Septiembre actual.

Conclusión—(Véase el número 115)

Montes declarados enajenables

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					TASACION		EPOCA DEL APROVECHAMIENTO	Observaciones
		Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Cts.		
Viguera	Dehesa de Ontanares	250	75	»	»	»	675		Para el ganado lanar todo el año forestal. Para el cabrío hasta el día 31 de Marzo de 1926. Para los demás ganados según costumbre.	Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo; las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.
Idem	La Varga y Tozas	500	125	»	»	»	1.250			
Villarejo	Rebollar y Ciervo	50	»	»	»	»	50			
Villaverde	Carrasquillo	300	50	70	»	»	710			
Id.	Dehesa Boyal	200	50	50	»	»	550			
Zarzosa	Id.	150	50	»	16	»	398			
Montalvo	D. hesa Ontanares	200	40	»	14	»	516			
Santa María	La Varga y Tozas	200	50	»	»	»	500			

Montes investigados y no clasificados

Aguilar del río Alhama	Gutur	150	150	»	»	»	750		Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para el cabrío, hasta el día 31 de Marzo de 1926. Para los demás ganados según costumbre.	Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo; las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.
Id.	Carracido	100	100	»	»	»	500			
Id.	La Nava	200	75	»	»	»	500			
Id.	Tras el Prado	200	100	»	»	»	600			
Id.	La Llana	200	100	»	»	»	600			
Id.	Cecias	70	40	»	»	»	230			
Id.	Gravianas	75	55	»	»	»	295			
Ausejo	Lerios	200	100	»	»	»	600			
Id.	Los Rinconales	200	»	»	»	»	200			
Alfaro	El Estajado	400	50	»	»	»	600			
Agoncillo	El Juncal etc.	400	50	»	»	»	600			
Id.	Las Balsas	50	»	»	»	»	100			
Id.	Reuelta los cuartos	25	»	»	»	»	50			
Bañares	Prado Salcedo	»	»	25	80	»	340			
Calahorra	Los Agudos	500	50	»	»	»	825			
Id.	Perdigueros	50	40	»	»	»	235			
Cárdenas	Valdios de río Cardenas	100	»	»	»	»	100			
Id.	Riva Costera	60	»	»	»	»	60			
Id.	La Manchurre	6	»	»	»	»	6			
Cervera de río Alhama	Navillas	250	50	»	»	»	450			
Id.	Carnanzún	100	»	»	»	»	100			
Id.	Valverde	350	»	»	»	»	350			
Id.	Pedreguera	300	20	»	»	»	380			
Id.	Umbría de Carnanzún	10	»	»	»	»	10			
Id.	Navas	300	50	»	»	»	500			
Cirueña	El Soto	25	»	»	»	»	25			
Camprovín	Vacilija	»	»	»	»	»	»			
Fonzaleche	Valderrata y Valdeperro	200	»	»	»	»	200			
Villaseca	Prado Buburriel	»	»	18	40	»	192			
Foncea	Peñaguila y Peña mayor	1.400	150	50	100	»	2.350			
Pancorbo	Id.	1.000	»	»	80	»	1.160			
A table	Id.	800	»	»	80	»	960			
Haro	Las Campas	300	25	»	»	»	400			
Hornos	Prado de Sta. Cristina	»	»	»	4	»	16			
Id.	Prado de río Molino	15	»	»	»	»	30			
Id.	Los Pradillos	30	»	»	»	»	60			
Id.	Lleca del Concejo	20	»	»	»	»	40			
Logroño	Cerrillo y Juanito Borrego	40	»	»	»	»	80			

Montes investigados y no clasificados

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
Logroño	Venta Vieja y Varea la Baja	100	10				240		
Id.	El Chopal	25			5		20		
Id.	La Lieca						50		
Id.	Prado viejo			50			200		
Manjarrés	El Palancar	100					100		
Muro de Aguas	Costeras	100	10				140		
Nájera	El Castillo, Solera y Mal pica	100					100		
Nalda	La rriposa y otros	200	100				700		
Id.	Valdagras, Rodadillo etc.	200	50				500		
Ortigosa	Los Collados	50					50		
Id.	Monte Medrano	20					20		
Id.	Peña del arco	10					10		
Id.	Machicoliano	5					5		
Id.	Crujales y Valdíos	10					10		
Id.	Cuesta Arbejón	150		34	32		150		
El Redal	El Sotito						232		
Rincón de Soto	Soto del Molino	20					20		
San Vicente de la Sonsierra	Prado	800		20	150		710		
Sajazarra	Arboledas y Parcelas	25					50		
San Torcuato	San Antón	450	40				610		
Ventosa	El Redondo	200					250		
Viguera	Prado de Agua mala	30					30		
Villar de Arnedo	Prado del Propio	30					30		
Id.	Cubilla	60					60		
Enciso									

Acotadas las partidas que se detallan en las actas que obran en los archivos de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las superficies aprovechadas por roza desde el año 1919 y las propuestas para el presente Plan.

Para el ganado lanar, todo el año forestal.
Para el cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1926.
Para los demás ganados según costumbre.

Logroño, 10 de Septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Briones.

Administración Municipal

ALESANCO

2149

A disposición de quien justifique ser su dueño, se hallan en poder de esta Alcaldía tres ovejas que encontrándose completamente abandonadas en este término municipal, fueron recogidas el día 15 de los corrientes, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quien sea el propietario de las mismas.

Alesanco, 21 de Septiembre de 1925. — El Alcalde, Domingo P.

HORNOS

2148

Los repartos de carnes, vinos, inquilinato y guardería rural, autorizados, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que todo el vecino o forastero que desee enterarse y no esté conforme, haga las reclamaciones que crea oportunas.

Hornos, 20 de Septiembre 1925. — El Alcalde, Pedro Mayoral.

AZOFRA

2150

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 1.250 pesetas por titular y 125 por Inspector de Sanidad, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar con los vecinos de esta localidad, el cual percibirá según reparto que al efecto se verificaba por iguales, 4.250 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes de los méritos que posean.

Azofra, 16 de Septiembre de 1925. — El Alcalde, Hilario Vilda. — V.º B.º: El Inspector de Sanidad, Doctor Cañadas Bueno.

CORERA

2158

Todo vecino y hacendado forastero que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, rústica ó urbana, lo manifestará en forma en esta Secretaría, hasta el 15 de Octubre próximo, teniendo presente que no producirán efecto las declaraciones que no se justifique cumplidamente haber satisfecho los derechos reales en las oficinas del Registro de la propiedad.

Corera, 24 Septiembre 1925. — El Alcalde.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

Formadas las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto ordinario del año 1924-25,

quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos que la Ley previene.

San Millán de Yécora, 30 de Agosto de 1925. — El Alcalde, Serafin Diez.

2131

JALÓN DE CAMEROS

Formados los repartimientos de provechos de aguas y leñas bajas del común de vecinos y el de productos de hierbas y pastos girado a la ganadería por el Ayuntamiento pleno que ha de servir de base para el año económico de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que sean examinados por cuantos lo crean conveniente y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Jalón de Cameros, a 19 de Septiembre de 1925. — El Alcalde, Pedro Miguel.

Anuncio oficial

Cuerpo de Telégrafos

SECCIÓN DE LOGROÑO

2144

Nota de publicación de anuncio de concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a la estación telegráfica de Alfaro.

Necesitándose un local en la ciudad de Alfaro para establecer con la debida separación las oficinas de Telégrafos y habitaciones para el señor Oficial Encargado, conforme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en acuerdo de fecha 18 del mes actual y en la Circular de 29 de Enero inserta en el BOLETÍN OFICIAL del Cuerpo número 296 del 9 de Febrero de 1920, fijando un primer plazo de arrendamiento de «cinco años» prorrogable por la tácita y un alquiler máximo de «mil pesetas anuales», se invita a los propietarios de edificios a que presenten sus proposiciones de arriendo acompañadas de los croquis acotados de los locales ofrecidos en esta Jefatura de Sección o en las oficinas de Telégrafos de Alfaro, dentro del término de «diez días» a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo informarse de las demás condiciones por el citado BOLETÍN OFICIAL general del Cuerpo, en las oficinas de Telégrafos de Logroño y Alfaro.

Logroño, 23 de Septiembre de 1925. — El Jefe de la Sección, Ramiro Andrés.

Imprenta Provincial